



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 498 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 14 DIC 2020

### VISTOS:

El Proveído N° 1676-2020-UNSCH-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 229-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1105-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 0772-2020-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto y el Memorando N° 922-2020-UNSCH-OGA/OAPER de la Oficina de Administración de Personal sobre otorgamiento de pensión provisional de cesantía al Lic. Jaime López Sotelo; y

### CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 25 de noviembre de 2020, el Lic. Jaime López Sotelo, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de pensión provisional de cesantía, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 849-2016-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2016, se cesó por límite de edad al Lic. Jaime López Sotelo, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a partir del 01 de marzo de 2017. Dicho cese por límite de edad se ejecutó a partir del 11 de setiembre de 2017, conforme a la Resolución Rectoral N° 687-2017-UNSCH-R, de fecha 11 de setiembre de 2017;

Que, en concordancia con los artículos 16° y 47° del Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, y el Informe Técnico de Liquidación de Pensiones N° 024-2020-UNSCH-OGA-ORP/ARP de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión provisional de cesantía al Lic. Jaime López Sotelo;

Que, con Memorando N° 0772-2020-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 07 de diciembre de 2020, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la pensión provisional de cesantía al Lic. Jaime López Sotelo;

Estando a la Opinión Legal N° 229-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 47° del Decreto Ley N° 20530 y el artículo 273°, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 498 -2020-UNSCH-R

-02-

### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR, a partir del 11 de setiembre de 2017, la pensión provisional de cesantía al Lic. JAIME LÓPEZ SOTELO, ex Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, por el monto de Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco y 71/100 Soles (S/ 2,945.71), desagregado de la siguiente manera:

Remuneración Básica	0.05
Remuneración Reunificada	35.38
Transitoria para Homologación (DSE N° 227-PCM/93; DU N° 052-94)	708.87
Bonificación Familiar	2.70
Bonificación Personal	0.02
Ley N° 25203-FEDU	148.21
Decreto de Urgencia N° 090-96	171.50
Decreto de Urgencia N° 073-97	170.68
Decreto de Urgencia N° 011-99	197.98
Decreto de Urgencia N° 105-2001	44.95
Decreto Supremo N° 106-2005-EF	189.00
Decreto de Urgencia N° 033-2005 (Homologación)	204.34
STC 023-2007-PI/TC (Homologación)	122.53
Ley N° 29137 (Homologación)	522.00
Decreto Supremo N° 103-2017-EF	427.50
<b>TOTAL S/</b>	<b>2,945.71</b>

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

### ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3999999 5000991 24 052 0116      Sistemas de Pensiones

### PRODUCTO/ACCIÓN:

3999999 5000991      Obligaciones Previsionales

### META:

00001 0001153      Pago de Pensiones

### GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.11.11      Régimen de Pensiones D.L. 20530





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 498 -2020-UNSCH-R

-03-

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la pensión al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ  
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME  
Secretario General

Distribución:

Rectorado  
Órgano de Control Institucional  
Oficina General de Administración  
Oficina General de Planificación y Presupuesto  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)  
Oficina de Presupuesto  
Oficina de Tesorería  
Oficina de Contabilidad  
Oficina de Administración de Personal  
Área de Compensaciones  
Interesado  
Oficina de Normalización Previsional  
Archivo

YWVJ/fph